

# 70

Núm. 70 SEPTIEMBRE de 2015

## GESTIÓN EMOCIONAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

BOLETÍN DE DIFUSIÓN DE INVESTIGACIONES

# INVESBREU

### Presentación

Uno de los objetivos del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada es el fomento y la divulgación de temas de actualidad científica en el ámbito de la justicia y la criminología, para lo que se sirve, entre otros medios, del boletín *Invesbreu* de difusión de la investigación. En el número 70 presentamos dos estudios que han recibido el apoyo económico del CEJFE a través de la convocatoria pública anual de becas de investigación de 2014. Con la promoción de estos trabajos, el Centro pretende mantener abiertas las líneas de investigación y acción dirigidas a introducir mejoras en los procesos de trabajo de los profesionales del ámbito de la ejecución penal. En la primera investigación que presentamos, *La práctica del yoga en los centros penitenciarios de Cataluña. Estudio de caso en el CP de Hombres de Barcelona*, se describe y evalúa la práctica de esta técnica de relajación en el ámbito penitenciario catalán. Se explica cómo el yoga ha ayudado a mejorar la calidad de vida de los internos y ha disminuido el nivel de incidencias debido a los comportamientos considerados antisociales. Los resultados llevan a los autores a concluir que la actividad del yoga ofrece herramientas para la mejora del bienestar corporal, psicológico y emocional del interno en el contexto penitenciario. La segunda investigación, *Los factores de riesgo de la conducta violenta autodirigida grave en el ámbito penitenciario*, tiene por finalidad recoger y evaluar cuáles son los factores de riesgo asociados a la conducta violenta autodirigida grave. Aquellos factores que mejor pueden predecir este tipo de conducta son «los tiempos de condena», «el consumo de marihuana», «tener diagnosticado un Trastorno de la Personalidad Cluster B», «la muerte de un ser querido», «la ruptura de una relación de pareja» y «la historia familiar de suicidio».

Ambas investigaciones proponen vías de estudio para hacer una aproximación al bienestar tanto físico como psicológico de los internos, fomentar las buenas prácticas en el ámbito de la salud y centrar la atención en aquellos factores de riesgo y protección sobre los que los centros penitenciarios y los profesionales que trabajan en ellos pueden tener incidencia y hacer propuestas de mejora en la intervención.



## Primera investigación

### La práctica del yoga en los centros penitenciarios de Cataluña: Estudio de caso en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona

Autoras: Mar Griera Llonch, Anna Clot Garrell y Marta Puig Ruiz

#### Introducción: el yoga en el contexto penitenciario

Cada viernes, a las 9.30 h de la mañana, más de 20 internos de edades diversas y provenientes de galerías diferentes se encuentran en el teatro del Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona para hacer yoga. Al llegar, sacan los bancos y las sillas y las colocan en un rincón, extienden las esterillas de yoga en el suelo, se descalzan, se sientan y esperan a que llegue el profesor voluntario que imparte la clase. Hay algunos internos que hace más de dos años que practican yoga semanalmente, y otros acaban de empezar. La mayoría se toma la clase muy seriamente y, a menudo, aplauden al acabar.

El CP de Hombres de Barcelona no es una excepción en el contexto penitenciario catalán sino que cada vez es más habitual la existencia de cursos regulares de yoga en el marco de las instituciones penitenciarias. Buena parte de esta popularización se debe a la labor realizada por la organización sin ánimo de lucro World Prem que en 2011 firmó un convenio con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña con el objetivo de promover el yoga. Cabe decir que también hay voluntarios que a título individual y/o a través de otras organizaciones realizan actividades de yoga en otros centros penitenciarios.

La presencia de cursos de yoga en las prisiones no es exclusiva del contexto catalán sino que es algo que está adquiriendo empuje a nivel europeo e internacional. En cierta manera, la utilización del yoga en centros de reclusión y entre colectivos vulnerables y/o desfavorecidos como herramienta para la mejora del bienestar personal y la calidad de vida es una práctica cada vez más extendida y que goza de creciente legitimidad. Encontramos así, diversos programas que se están implementando internacionalmente como es el proyecto Yoga Behind Bars, que se lleva a cabo en los Estados Unidos; la labor de la Fundación Parinaama en México o el Prison Phoenix Trust en las prisiones británicas. En paralelo a la expansión y difusión de este tipo de programas, han aumentado también las investigaciones que examinan el impacto del yoga, la meditación y el tai chi –las llamadas «terapias y/o actividades holísticas»– y que favorecen la calidad de vida y el bienestar personal de las personas que practican estas técnicas regularmente. En este sentido, numerosos estudios correlacionan positivamente la práctica del yoga con mejoras en el estado de ánimo, la reducción de la ansiedad y la ira o la disminución del estrés percibido.

#### Objetivos de la investigación

El objetivo principal de la investigación ha sido comprender la difusión y la popularización del yoga en las instituciones penitenciarias desde una doble perspectiva: por un lado, poniendo énfasis en el individuo –en este caso el interno– y la experiencia fenomenológica que representa para él la práctica del yoga; y por otro, prestando atención a la institución penitenciaria, a las condiciones que hacen posible la existencia y la popularización del yoga en este contexto, como una actividad que apoya la función rehabilitadora de la pena privativa de libertad.

#### Metodología

Tomando como base los proyectos realizados a nivel europeo e internacional sobre esta cuestión, se ha seguido una estrategia de un estudio de caso *cualitativo de tipo instrumental*, seleccionando un curso de yoga de tres días a la semana con una duración de dos meses en el CP de Hombres de Barcelona. La elección de este caso ha estado marcada por criterios de accesibilidad y disponibilidad. El grupo de internos que ha participado en el curso ha sido heterogéneo y ha estado formado por personas de edad y nacionalidad muy diversa.

**Tabla 1. Distribución de los participantes por edad**

Edad	Número de internos
20 a 30 años	5
31 a 40 años	7
41 a 50 años	6
más de 50 años	6
<b>Total</b>	<b>24</b>

La mayoría de los participantes en el intensivo de yoga están por primera vez en un centro penitenciario (N=22), y solo dos de ellos tenían antecedentes penitenciarios.

Todos los internos que han participado en el curso se encontraban en régimen preventivo. La media de internamiento es de once meses y medio. Por lo tanto, en gran parte, es una población que ya ha superado la primera fase de adaptación y que está familiarizada con el funcionamiento habitual.

Las motivaciones iniciales que han expuesto los internos para inscribirse en el curso son muy diversas y las hemos agrupado en tres categorías.

**Tabla 2. Motivación inicial para inscribirse en el intensivo de yoga**

Motivos	Número de internos
Motivaciones pragmáticas relacionadas con el uso del tiempo y las oportunidades	6
Motivaciones relacionadas con el cuidado del cuerpo	2
Motivaciones relacionadas con el bienestar mental y espiritual	7
Otros	4
Ns/NC	5

De los participantes, solo la mitad tenían conocimientos de yoga previos y la otra mitad no lo había practicado nunca.

La aproximación de la investigación ha combinado diferentes técnicas para la recopilación de los datos. Junto con la observación activa en las clases de yoga, se han diseñado y realizado dos tipos de cuestionarios. Por un lado, encuestas a los internos formadas por preguntas abiertas y cerradas. Y por otro, entrevistas en profundidad semiestructuradas a tres tipos de actores (personal del centro penitenciario, profesores voluntarios de yoga e internos que participan regularmente de la actividad) con la finalidad de recoger no solo opiniones y valoraciones diferentes sobre el desarrollo y los efectos de la práctica del yoga en el marco penitenciario sino también las narrativas de los actores involucrados.

Siguiendo la naturaleza cualitativa de la investigación, el análisis de los datos ha sido transversal en el proceso de investigación.

## Resultados

El análisis de las encuestas y las entrevistas muestra un grado muy elevado de satisfacción con la actividad tanto por parte de los participantes como de los profesionales del Centro. Los entrevistados afirman percibir los beneficios de la actividad en tres niveles diferentes e interrelacionados: la mejora del bienestar físico, del bienestar relacional y del bienestar psicológico-emocional.

El análisis también muestra que la popularidad del yoga en el contexto penitenciario se debe, en buena medida, a su capacidad de vehicular el ideal rehabilitador sin poner en entredicho el objetivo de control y seguridad que prima en la institución. El yoga es una actividad que permite múltiples niveles de implicación. Por un lado, es un ejercicio físico que requiere un trabajo sobre el cuerpo y que como tal, ofrece oportunidades para encarrilar la energía física y convertirse en un espacio de superación personal en este ámbito. La clase de yoga es un espacio donde prestar atención al cuerpo y, como dicen los investigadores Baarts y Pedersen, a través de la práctica del yoga el cuerpo aparece como un «objeto consciente» y se adquiere una mayor sensibilidad sobre la corporalidad. Este incremento de la sensibilidad a menudo representa el primer paso para potenciar un mayor cuidado del cuerpo y prácticas más saludables.

Además, el yoga es una técnica que a través de la respiración y la meditación facilita la autorregulación emocional y contribuye a la gestión de la cotidianeidad. La serenidad o tranquilidad mental que ofrece el espacio de práctica, unido al aprendizaje de pautas para el autocontrol, se convierten en mecanismos de regulación conductual y emocional. En consonancia con las evidencias científicas existentes, los participantes perciben que la práctica del yoga favorece el bienestar emocional y principalmente por ello la práctica totalidad de los internos dicen que volverían a participar en un intensivo de yoga si se les ofreciera la oportunidad.

La inquietud existencial que puede provocar la estancia en la prisión –especialmente acentuada cuando es en régimen preventivo y, por lo tanto en los primeros tiempos de estancia penitenciaria– puede encontrar en la práctica del yoga nuevos recursos y un espacio en el que buscar respuestas y construir narrativas que adquieran sentido por uno mismo. Dice la socióloga Eva Illouz que en nuestra sociedad los discursos terapéuticos –a medio camino entre la psicología y las espiritualidades holísticas– han llegado a constituir uno de los principales códigos con los que se expresa, se transforma y se orienta la subjetividad. El crecimiento del yoga en el contexto penitenciario –pero también en otros espacios

a medio camino entre la terapia, el ocio y la educación– son indicativos de este éxito creciente de la cultura terapéutica en nuestra sociedad contemporánea. Una cultura terapéutica que se escapa de los espacios tradicionales y emerge a través de prácticas como el yoga, el tai chi o el reiki, entre otras. Su rápida difusión en el contexto penitenciario es consecuencia, en gran medida, del hecho de que se perciben como prácticas en sintonía con la concepción del sujeto existente tras el ideal rehabilitador del modelo penitenciario contemporáneo.

En términos institucionales, la afinidad del yoga con los criterios educativos y de seguridad, dada su doble funcionalidad de herramienta pacificadora y de ocupación del tiempo, es un elemento indispensable a la hora de comprender y explicar la aceptación y la promoción de esta práctica en el marco carcelario. Asimismo, las afinidades sociales entre educadores y voluntarios de yoga hacen todavía más factible su presencia. Además, sus costes en términos económicos son muy bajos, lo que la convierte en una actividad fácilmente exportable.

En definitiva, el estudio de caso del intensivo de yoga del CP de Hombres de Barcelona pone de manifiesto que, por un lado, la actividad de yoga goza de amplia legitimidad tanto a ojos de los participantes como de los profesionales del Centro. Por otro, también muestra la posibilidad de considerar el papel del yoga para favorecer el bienestar corporal, relacional y emocional del interno en el contexto penitenciario. Es viable pensar, además, que la práctica continuada del yoga y la inmersión en su universo filosófico-espiritual ofrece herramientas al interno para resignificar la propia biografía, reconstruir los espacios de intimidad y proyectar nuevos futuros.

Este es un primer paso en la investigación del yoga en el contexto penitenciario en Cataluña que, en consonancia con las evidencias científicas internacionales ya mencionadas, muestra la potencialidad de esta actividad en el marco de la prisión. Esperamos que esta investigación no sea el final sino el principio de muchas otras que discutan, refuten y comparen estas primeras evidencias.

## Segunda investigación

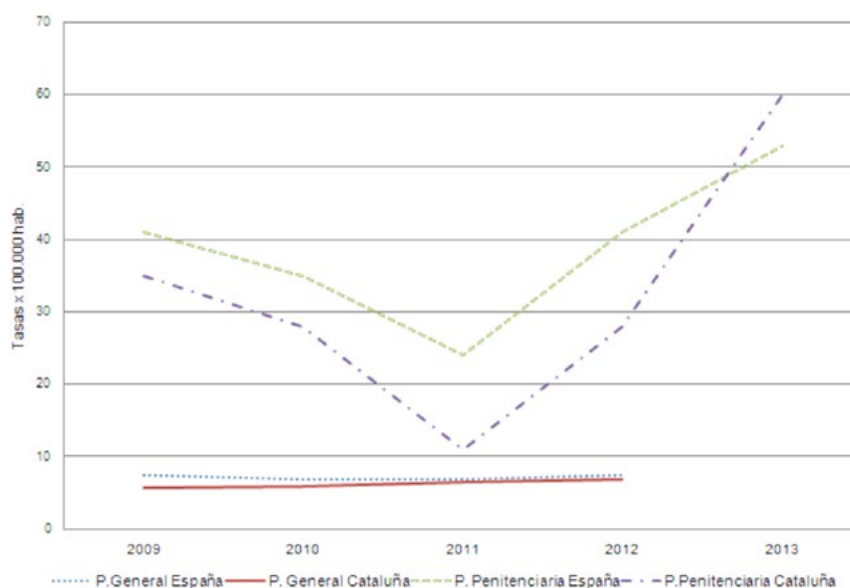
### Los factores de riesgo de la conducta violenta autodirigida grave en el ámbito penitenciario

Autores: María del Mar Rey Ledo y Joan Manuel López Capdevila

#### Introducción

La conducta violenta autodirigida ha constituido siempre un grave problema de salud, y por ello diversos países e investigadores se han centrado a lo largo de la historia en estudiar este tipo de conductas. Dentro de la población general existen grupos específicos que muestran una mayor vulnerabilidad, como es el caso de la población penitenciaria. En el Estado español, la *Guía Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida* hace referencia a una tasa 7,5 veces más alta para aquellos internos que se encuentran en situación penal preventiva respecto a la población general, y 6 veces más elevada para aquellos que ya han sido penados.

**Gráfico 1. Tasas de suicidio en población general y población penitenciaria**



Teniendo en cuenta el artículo 3.4 del Reglamento Penitenciario: «Corresponde a la Institución Penitenciaria velar por la vida, la integridad y la salud de los internos», se hace necesario aplicar estrategias

de prevención y actuación frente a las conductas violentas autodirigidas, ya que además de constituir un grave problema de salud, constituyen una responsabilidad de las instituciones implicadas. Por este motivo, es imprescindible realizar investigaciones al respecto a fin de encontrar orientaciones hacia la prevención y actuación.

## Objetivos

El *objetivo general* fue conocer cuáles eran los factores de riesgo asociados a la conducta violenta autodirigida grave dentro del ámbito penitenciario. Los *objetivos específicos* fueron: 1) conocer si los factores descritos en la literatura como de riesgo estaban también presentes dentro de una muestra de población penitenciaria catalana, 2) analizar si existían diferencias entre el *grupo de estudio* y el *grupo control*, 3) conocer qué factores de riesgo de los analizados tienen un mayor peso en cuanto a la consecución de este tipo de conductas, y 4) analizar las características más comunes que se encuentran en este tipo de conductas dentro del ámbito penitenciario.

## Metodología

Para la realización de este estudio se contó con la participación de 100 internos, 50 que formaban parte del *grupo de estudio* y 50 del *grupo control*, cada uno de los cuales fue seleccionado mediante un muestreo sistemático aleatorio, contando con la participación de 4 centros penitenciarios ubicados en la provincia de Barcelona. Todos los internos formaban parte del sistema penitenciario catalán, eran hombres de nacionalidad española, mayores de 25 años y con una situación procesal de «penados». Aquellos que pertenecían al *grupo de estudio* tenían como mínimo un registro de conducta autodirigida grave (se incluye la tentativa de suicidio) a lo largo de su historial penitenciario, en un periodo comprendido entre el 1/01/1990 y el 01/03/2014. Los internos que formaban el *grupo control* no tenían ningún registro de conducta autodirigida registrada a lo largo de su vida penitenciaria. Todos los internos fueron informados sobre el objetivo de la investigación y dieron su consentimiento para participar de forma completamente voluntaria y usar la información recogida en cada caso, respetando siempre la protección de datos de carácter personal.

La recogida de información se realizó a través de la consulta del SIPC (Sistema Informático Penitenciario Catalán), el *RisCanvi* (herramienta de valoración del riesgo) y mediante entrevistas a los propios internos. Se aplicó una prueba de personalidad (NEO Five-Factor Inventory, una versión reducida del Revised Neo Personality Inventory de Costa & McCrae) y una entrevista semiestructurada que se diseñó expresamente para recoger aquellos factores de riesgo sometidos a estudio. La entrevista fue la misma para ambos grupos, aunque se hizo una pequeña ampliación para el *grupo de estudio* con la finalidad de evaluar la conducta objetivo.

Fueron analizados un total de 20 factores de riesgo, además de 10 factores relacionados con las características de la propia conducta violenta autodirigida llevada a cabo por los internos del grupo de estudio. Los factores hacían referencia a características demográficas, relacionadas con el delito cometido y la historia personal y familiar del interno. Respecto a las características de la conducta objetivo se tuvieron en cuenta factores de lugar, método, tiempo, y de opinión de los propios entrevistados.

En primer lugar, se realizó un estudio de las variables para ambos grupos, con la finalidad de evaluar su capacidad para discriminar entre los dos tipos de internos. Este análisis se realizó por separado: por un lado, las puntuaciones del NEO-FFI, y por otro, el resto de variables comunes. En segundo lugar, se estudiaron las variables específicas del grupo de estudio, con la finalidad de observar la posible existencia de diferentes tipos de conductas autodirigidas en función de la frecuencia con la que se realizaron.

## Resultados

Los resultados obtenidos nos muestran diferencias significativas entre ambos grupos. Podemos afirmar que las personas privadas de libertad que han llevado a cabo una conducta autodirigida grave y/o tentativa de suicidio tienen características específicas que las diferencian del resto de internos.

Un total de 14 variables obtuvieron diferencias significativas entre el *grupo de estudio* y el *grupo control*: los resultados de los internos del *grupo de estudio* obtuvieron una puntuación media significativamente más alta que los resultados del *grupo control* en las variables «Tiempo total de condena», «Historia Criminal» e «Historia de conducta autodirigida» (una media de 16,9 años de condena frente a un 9,26 para el *grupo control*, una media de 3,84 años de historial criminal frente al 1,48 para el *grupo control* y una media de 1,28 veces previas frente al 0,16 veces para el *grupo control*). Respecto a las variables categóricas, los internos que formaban parte del *grupo de estudio* mostraron diferencias significativas a las variables «Problemas de salud física» (principalmente Hepatitis C), «Historia/Presencia Trastorno Mental Severo» (principalmente esquizofrenia), «Trastorno de Personalidad» (principalmente Cluster B), «Historia familiar de suicidio», «Consulta con un profesional de la Salud Mental», «Consumo/Abuso de sustancias» (principalmente hachís, marihuana y heroína), «Muerte de un ser querido», «Ruptura de pareja» y «Cambios habituales de módulo».

Una vez realizada la detección de las variables asociadas con la variable de agrupamiento, estas fueron incluidas como predictores en un análisis de regresión logística binaria. El modelo final concluyó con 6 variables como principales predictores, que permitieron predecir la pertenencia al grupo con un 90,9% de éxito.

En referencia a los factores de personalidad también se encontraron diferencias significativas entre ambos grupos. Aquellos internos que pertenecían al *grupo de estudio* puntuaron significativamente más alto el factor «Neuroticismo» y significativamente más bajos los factores «Extraversión» y «Responsabilidad». Con la extracción de estas diferencias, se realizó un análisis de regresión logística binaria, con el objetivo de conocer la posibilidad de predecir el grupo de pertenencia a través de los propios factores de personalidad. Este modelo concluyó con 2 de los 5 factores de personalidad como principales predictores, «Neuroticismo» y «Extraversión», siendo el primero el de mayor peso.

En resumen, las personas que han sido privadas de libertad y llevado a cabo una conducta violenta autodirigida y/o tentativa de suicidio suelen ser internos más jóvenes, sin relaciones de pareja estables o matrimonio, marcados por una vida delincencial y que en muchas ocasiones ya tienen historial previo de conducta autodirigida. Es muy probable que ya hayan sido diagnosticados con algún Trastorno Mental (especialmente Esquizofrenia) o Trastorno de la Personalidad (especialmente aquellos que pertenecen al grupo Cluster B). Hay que añadir también el posible abuso de sustancias, prestando especial atención al consumo de marihuana y heroína. Es muy probable que hayan sufrido situaciones significativas vitales traumáticas (como es el caso de la muerte de un familiar cercano por suicidio o que cualquier ser querido haya muerto durante el tiempo de cumplimiento de condena), y pueden, además, mostrar dificultades de adaptación al centro penitenciario (dificultades que se evidencian en los constantes cambios de módulo).

El presente estudio mostró que las variables que mejor podían prever las conductas autodirigidas graves y tentativas de suicidio dentro del ámbito penitenciario son: el tiempo de condena (a más tiempo, mayor riesgo), consumo de marihuana (el consumo de sustancias de tipo depresor presentan mayor riesgo), trastorno de Personalidad Cluster B (se caracterizan por una mayor inestabilidad emocional, lo que aumenta el riesgo de realizar este tipo de conductas), ruptura de la relación de pareja (la ruptura de relaciones estando en prisión aumenta el riesgo) y, por último, una historia familiar de suicidio (aquellas personas que tienen un familiar de primer grado que se ha suicidado, tienen un mayor riesgo de reproducir la misma conducta). Haciendo referencia a los factores de personalidad, aquellos internos que puntúan alto en «Neuroticismo» y «Extraversión» muestran también, generalmente, un mayor riesgo de efectuar conductas autodirigidas graves.

La segunda fase del estudio se dedicó a conocer si existe algún tipo de patrón común en función del número de conductas llevadas a cabo, pero no se extrajeron unos resultados concluyentes. A pesar de ello, se pudieron detectar diferentes tendencias en relación al número de conductas realizadas y las variables «edad», «tiempo de condena» y «consumo de heroína». En este sentido aquellos internos que tenían un registro de *múltiples* intentos (>10) destacaron por ser más jóvenes y tener un tiempo de condena más largo. Los internos con un registro de *varios* intentos (2-9) se definían por tener una edad más elevada y mayor consumo de heroína. Por último, los internos con *un único* registro de conducta violenta autodirigida tenían una edad que estaba entre los dos grupos anteriores, tenían un cumplimiento de tiempo de condena significativamente menor y no presentaban consumo de heroína.

En esta segunda fase se realizó un análisis de correspondencia múltiple con la finalidad de poder maximizar las diferencias entre los 3 grupos. En este sentido, se vio que existía un solapamiento entre grupos, aunque pudieron verse posibles tendencias en función del número de intentos: aquellos que tenían un *único intento*, generalmente habían utilizado métodos más letales como el «degollamiento», y su principal motivación era «llamar la atención». Aquellos internos con un registro de *varias conductas* llevaron a cabo la acción en «fin de semana» y la motivación más habitual fue «el deseo de morir». Finalmente, aquellos internos con un registro de *múltiples conductas* emplearon como método principal «la ingesta de objetos» y los «cortes», generalmente llevaron a cabo la conducta en «días laborables» y su motivación principal fue la «desviación de la violencia» y las «reivindicaciones».

## Boletines *Invesbreu* publicados

- 1 Inmigrantes y criminalidad en Europa. Los ejemplos de Alemania y España. Enero 1995.
- 2 La cárcel pública de Barcelona durante la etapa isabelina / La casa de corrección de Barcelona (1836-1856). Enero 1998.
- 3 El coste de la justicia penal. Privación de libertad y alternativas. Febrero 1998.
- 4 El niño abusado sexualmente como testigo / Los delitos contra la libertad sexual relacionados con menores. Marzo 1998.
- 5 Inteligencia y personalidad en el proceso rehabilitador del delincuente. Mayo 1998.
- 6 Salud y prisión. Octubre 1998.
- 7 La prensa frente a la violencia juvenil y la cárcel. Noviembre 1998.
- 8 El tratamiento de los agresores sexuales. Febrero 1999.
- 9 La victimización en Cataluña en el año 1996. Abril 1999.
- 10 Programas aplicados de psicología comunitaria con personal penitenciario. Junio 1999.
- 11 Justicia juvenil: inserción laboral y medidas en medio abierto. Octubre 1999.
- 12 Reincidencia y delincuencia juvenil. Noviembre 1999.
- 13 Violencia doméstica. Diciembre 1999.
- 14 El estado de la adopción en Cataluña (1998-1999).
- 15 Maltratos infantiles en Cataluña. Junio 2000.
- 16 Prisión y mujeres. La incidencia de los programas motivacionales en la conducta social. Un estudio evolutivo (1988-2000) en la prisión de mujeres de Barcelona. Septiembre 2000.
- 17 Evaluación de un programa de tratamiento para jóvenes violentos. Noviembre 2000.
- 18 Evaluación de la efectividad de los programas de tratamiento con delincuentes en Europa. Enero 2001.
- 19 La victimización en Cataluña en el año 1999. Mayo 2001.
- 20 El arresto de fin de semana en Cataluña (1996-2000).
- 21 Adictos a las drogas y reincidencia en el delito.
- 22 Maltratos físicos graves a bebés y menores de cuatro años ingresados en centros de acogida.
- 23 Intervención institucional. Elementos para el análisis en menores infractores o en riesgo.
- 24 Los menores extranjeros indocumentados no acompañados ( MEINA ).
- 25 La mediación penal
- 26 La reincidencia.
- 27 Familia y conducta antisocial.
- 28 Presentación de dos investigaciones del ámbito penitenciario.
- 29 Intervención en centros de justicia juvenil.
- 30 La clasificación inicial en régimen abierto de los condenados a prisión.
- 31 La reincidencia en las penas alternativas a la prisión en Cataluña.
- 32 La asistencia religiosa y la libertad de culto en las prisiones de Cataluña.
- 33 Bullying - Violencia de género. Elementos para el análisis.
- 34 Violencia de los jóvenes en la familia.
- 35 Infractores y conducta violenta.
- 36 Drogas y tratamiento penitenciario.
- 37 Perfil profesional del juez de primera instancia e instrucción de Cataluña.
- 38 Violencia de género y justicia.
- 39 Delitos sexuales y reincidencia.
- 40 Intervención con infractores juveniles.
- 41 Mediación y resolución de conflictos en entornos penitenciarios.
- 42 Perfil profesional del Secretario Judicial de Cataluña.
- 43 Predicción del riesgo de violencia en contextos institucionales. Los sistemas de control monitorizado aplicado a penados adultos.
- 44 Drogas y prisión . Medidas de seguridad y salud mental.
- 45 Modelos de política criminal y penitenciaria internacional.
- 46 Mujer y violencia de género.
- 47 La formación de los funcionarios de seguridad de los centros penitenciarios en Cataluña y Francia.
- 48 Perfil de los penados por delitos contra la seguridad del tráfico.
- 49 Intervención con agresores de violencia de género.
- 50 Intervención con infractores condenados por delitos de tráfico a programas formativos.
- 51 Abuso sexual infantil: valoración psicosocial desde el ámbito de la justicia.
- 52 Agresores en violencia de pareja.
- 53 Inserción después de la cárcel.
- 54 Extranjeros en centros penitenciarios.
- 55 Victimología y ciberdelito en menores.
- 56 La reincidencia en el programa de mediación y reparación de menores.
- 57 Intervención penal con infractores de tráfico.
- 58 Evaluación de menores infractores: factores protectores y de riesgo..
- 59 El tiempo en la justicia de menores.
- 60 Intervención en el marco de la ejecución de medidas penales en la comunidad.
- 61 Prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas en justicia juvenil.
- 62 La victimización de niños y jóvenes en riesgo.
- 63 La libertad condicional en Cataluña.
- 64 Gestión de casos en el ámbito penitenciario.
- 65 Ejecución penal y toxicomanías.
- 66 Evaluación del programa de entrenamiento de habilidades parentales *Límits*.
- 67 La tasa de reincidencia penitenciaria 2014
- 68 Estudio comparativo de la calidad de vida de los discapacitados intelectuales y del desarrollo en los centros penitenciarios de Cataluña
- 69 Nuevos programas de intervención en medio abierto

Edición y producción: **Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada**  
**Ausiàs Marc, 40**  
**Tel. 93 207 31 14**  
**Fax 93 207 67 47**  
**www.cejfe.cat**

ISSN: 2339-5613

Dip. legal: B-1482-1998

